



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

CENSO MUNICIPAL CANINO

Recordamos a todos los propietarios o poseedores de perros la obligación de censarlos en el Ayuntamiento del municipio donde residan habitualmente en el **plazo máximo de TRES MESES** a contar desde la fecha de nacimiento o de su adquisición.

La ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía prevé una **multa comprendida entre 30 y 150 Euros** para aquellos que no cumplan con esta obligación.

Para inscribirlos deberán dirigirse al Ayuntamiento con la cartilla sanitaria del perro en la que constan todos los datos de vacunación y microchip.

Salamanca, 29 de marzo de 2012
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,



Fdo: Fco. Javier García Presa